



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE
LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

Expediente n.º 0063494/2024- Tramita: 507198

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de producción de un audiovisual con modelado 3D para el Museo de las Termas Públicas de Caesaraugusta y un audiovisual con modelado 3D para el Museo del Puerto Fluvial de Caesaraugusta que formarían parte, ambos, de los contenidos desarrollados en la Guía Interactiva de Zaragoza Museos, por un importe de 14.999€ (excluido IVA) y 18.148,79€ (IVA incluido) , en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Realización de dos audiovisuales con modelado 3D, uno para el Museo de las Termas Públicas de Caesaraugusta y otro para el Museo del Puerto Fluvial de Caesaraugusta que formarían parte de los contenidos desarrollados en la Guía Interactiva de Zaragoza Museos.

b) Tipo de contrato: SERVICIOS.

c) Valor Estimado (IVA excluido): **14.999€**

d) Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.148,79€**

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: El contrato tiene por objeto la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación, siendo el supuesto contemplado en la letra a, del apartado cuarto de la Instrucción sobre Contratos Menores, aprobada por Gobierno de Zaragoza, el 19 de julio de 2024, publicada en BOP el 20 de agosto de 2024.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: La elaboración de los audiovisuales para el Museo del Puerto Fluvial y el Museo de las Termas Públicas de Caesaraugusta que se definen en contrato son procesos de trabajo que requieren de la integración de modelados 3D, que debe realizarse con la calidad necesaria para que se de un resultado creíble y que permita una buena experiencia de usuario para el visitante de los museos.

La valoración de los aspectos técnicos detallados en el pliego del contrato, resulta fundamental para determinar si una propuesta técnica ofertada va a permitir un buen resultado, así como a garantizar un nivel de calidad en los contenidos y la consonancia con el resto de recursos audiovisuales museográficos ya existentes en los museos.

La no introducción de estos criterios sujetos a valor en el conjunto de criterios de valoración de las ofertas impediría obtener un resultado satisfactorio.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12604965	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.				19 de septiembre de 2024	



Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (Promoción de la Cultura y equipamientos culturales)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 CUL 3331 62600 PRODUCCIÓN DE RECURSOS INTERACTIVOS del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242636

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de dos audiovisuales con modelado 3D, uno para el Museo de las Termas Públicas de Caesaraugusta y otro para el Museo del Puerto Fluvial de Caesaraugusta que formarían parte, ambos, de los contenidos desarrollados en la Guía Interactiva de Zaragoza Museos, por un importe de 14.999€ (excluido IVA) y 18.148,79€ (IVA incluido) , mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA):**14.999€**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.148,79€**
- Duración/plazo de ejecución: 70 días.

Segundo.- Que el Servicio de Cultura se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.